



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REZOLA CAÑETE

R.D. N° 106-2017-DIRESA-L-HRC-DE



RESOLUCION DIRECTORAL

Cañete 24 de Mayo del 2017

VISTO

El Informe N°030- 2017-DIRESA-HRC-ESPYC-ITS-VIH-SIDA-TBC-COORD, de fecha 19 de Mayo de 2017, suscrito por la Lic. Yrene Sofía Casas García, COORDINADORA DE LA ESTRATEGIA ITS/VIH-SIDA-TBC del Hospital Rezola Cañete, Solicita la actualización del "EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA DE PREVENCION Y CONTROL DE LAS ITS/VIH-SIDA-TBC".

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°26842, Ley General de Salud, establece en el Artículo VI del título preliminar que "Es responsabilidad del Estado, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestación de salud de la población, en términos socialmente aceptable de seguridad, oportunidad y calidad".

Que, mediante Resolución Ministerial N° 771-2004/MINSA se establece la Estrategia Sanitaria Nacional de Prevención y Control de Infecciones de Transmisión Sexual y VIH-SIDA, responsable de diseñar y normar los procesos de organización correspondiente, en el ámbito de su gestión institucional, para lograr objetivos funcionales relacionados a la cultura de salud, prevención y control de las infecciones de Transmisión Sexual y VIH/SIDA con un enfoque de equidad, derecho y ejercicio de la ciudadanía;

Que, para el cumplimiento de sus funciones, se requiere contar con información detallada, oportuna y confiable sobre el desarrollo de sus actividades, sustentado en informes de gestión, así como en los registros de atención a Personas con VIH generados en los establecimientos que brindan Tratamiento Antirretroviral de Gran Actividad-TARGA.

Que, el Hospital Rezola Cañete, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Lima, que ejerce la autoridad de salud para el cumplimiento de la política, misión, visión, objetivos y normas en materia de salud, depende Técnica y Normativamente del Ministerio de Salud y Administrativa y Funcionamiento del Gobierno Regional de Lima.

Con la visación de la Oficina de Administración y Asesoría Legal del Hospital Rezola Cañete del Gobierno Regional de Lima.

Que, en mérito a las atribuciones y responsabilidades de Director Ejecutivo establecido en la Ordenanza Regional N°08-2014-CR-RL que aprueba el Reglamento de Organización y



